



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00258/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SGIRPC/DEAJ/595/2022 de fecha 30 de junio de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0048/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la SGIRPCDMX.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Firma]
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Firma]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Firma]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



250

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

SGIRPC/DEAJ/595/2022

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

MTR. FEDERICO MARTÍNEZ TORRES
DIRECTOR DE ENLACE, ANÁLISIS JURÍDICOS Y ACUERDOS LEGISLATIVOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, por instrucciones de la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000192/2022**, de fecha 10 de junio del año en curso, en el que adjuntó el oficio **MDSRPA/CSP/0048/2022**, signado por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, mediante el cual hizo de conocimiento el Punto de Acuerdo, por el que se exhortó a esta Secretaría para elaborar periódica y constantemente dictámenes u opiniones técnicas para revisar que no existen fallas estructurales en el distribuidor vial y segundo piso del Periférico para poder prevenir cualquier accidente.

Al respecto, me permito remitir copia simple del oficio **SGIRPC/SPC/DGAR/1996/2022** y su respectivo anexo, suscrito por el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos, mediante el cual refiere que, esta Secretaría carece de facultades para realizar dictámenes u opiniones técnicas en materia estructural, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de esta Ciudad, esta Dependencia, sólo emite opiniones técnicas de indicadores de riesgos en materia de protección civil.

En ese tenor, solicito atentamente su valioso apoyo para que se tenga por atendido el Punto de Acuerdo en comento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 170 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



VOLANTE: 1265-2022 DEAJ: 220731 y 220796

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas. Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de la SGIRPC. Para su conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

ELABORÓ	LIC. EDITH ENRIQUEZ REYES	
---------	---------------------------	--

29 Junio 2022

RECIBIDO

NOMBRE:

Angela

HORA:

17:00 5/0

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE



Ciudad de México, a 24 de junio de 2022
SGIRPC/DGAR/1966/2022

Asunto: En relación al punto de acuerdo
MDSRPA/CSP/0048/2022

DEAJ 220796

En atención al oficio número SGIRPC/DEAJ/566/2022 recibido en esta Dirección el 23 de junio del 2022, mediante el cual hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000192.2/2022 suscrito por el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídico y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, en el que adjuntó oficio número MDSRPA/CSP/0048/2022 con Punto de Acuerdo que a la letra dice:

"... Segundo: Se solicita la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México elaborar periódica y constantemente dictámenes u opiniones técnicas para revisar que no existan fallas estructurales en el distribuidor Vial y Segundo Piso del Periférico, para poder prevenir oportunamente cualquier accidente." (Sic)

Al respecto, es pertinente mencionar que esta Secretaría carece de facultades para realizar dictámenes u opiniones en materia estructural, ya que sólo **emite opiniones técnicas de indicadores de riesgos en materia de Protección Civil**. Lo anterior, con base en el artículo 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 97. *La Secretaría y las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías elaborarán por sí o a petición de parte dictámenes u opiniones técnicas de Riesgo en la materia.*

En los casos de seguridad estructural, los dictámenes u opiniones técnicas de alto riesgo serán elaborados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en términos de su Ley y que previamente haya intervenido la Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

En los casos en que no se actualice lo señalado en el párrafo anterior, serán elaborados por las Direcciones Generales de Obras de las Alcaldías o sus equivalentes.

En ese sentido, esta Secretaría y las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las alcaldías (UGIRPC), estas últimas como primera instancia de atención y respuesta, realizan Opiniones Técnicas con base en los ordenamientos jurídicos vigentes en la materia. Asimismo, como se menciona en el segundo párrafo del artículo arriba citado, en los casos de seguridad estructural, **los dictámenes serán elaborados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en términos de su Ley y que previamente haya intervenido la Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.**



Finalmente, no omito señalar que la Secretaría de Obras (SOBSE) es la instancia facultada para intervenir en las vialidades de referencia, así como implementar las medidas correspondientes, conforme se indica en el artículo 38 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública que a la letra dice:

Artículo 38. *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

- I. *Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;*
[...]
- III. *Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre... (Sic)*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 29, 30, 31 fracciones III, 39, 58, 59 fracción I, 60, 191 de la Ley Orgánica de las Alcaldías; 1, 2, 14, 15 fracciones I, VII, XII y XXII, 16, 17, 18 y 19 fracción VIII, 97 y 210 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XVIII y XIX, 8 y 213 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y artículo 5 fracción IX, X, XVII, XVIII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUBERTO MARIN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México en suplencia del Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos, firma el Director de Evaluación de Riesgos.

M. en I. Marco Antonio Salas Salinas

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para su conocimiento.- ccp.sgjrpc@sgjrpc.cdmx.gob.mx
M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento.- mramirez2@sgjrpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramírez.- Coordinadora de Riesgos Territoriales.- Para su conocimiento. yricor@sgjrpc.cdmx.gob.mx
Archivo.- cc.dgar.sgjrpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 2978/2022 FOLIO: 5/F

APROBÓ:	M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
REVISÓ:	ARQ. HOMAR ZEPEDA SEGUNDO	
ELABORÓ:	LIC. MARCELA A. RAMIREZ SOLIS	